

*Cánovas*

## DERECHOS HUMANOS:

### AVANCE EN EL CASO AGECH.

En enero de 1986, el ministro en visita José Cánovas Robles, desacumuló los dos procesos que hasta entonces tenía a su cargo conjuntamente: el del secuestro de cinco dirigentes de AGECH -ocurrido el 28 de marzo de 1985 desde la sede de calle Londres 75- y el del triple secuestro y homicidio de José Manuel Parada, Santiago Nattino y Manuel Guerrero, ocurrido el 29 de marzo del mismo año.

Esta determinación la adoptó el ministro Cánovas luego que el 16 de enero del 86, la primera sala de la Corte Suprema resolviera, en menos de dos horas y por la unanimidad de sus miembros, que los antecedentes reunidos en el proceso no entregaban presunciones "fundadas" de que los oficiales de Carabineros Luis Fontaine, Julio Michea, Víctor Zúñiga, Héctor Díaz Anderson y Patricio Zamora hubieran participado en los delitos señalados.

Como se recordará, el 28 de marzo, a las 13,30 horas el publicista Santiago Nattino fue secuestrado en Apoquindo con Badajoz, por cuatro individuos. A las 20 horas del mismo día, un grupo de civiles armados allanaron el taller de comunicaciones de la Asociación Gremial de Educadores de Chile y secuestraron a cuatro dirigentes y a una secretaria. Al día siguiente, a las 8.40 horas, desde la puerta del Colegio Latinoamericano de Integración, fueron secuestrados José Manuel Parada y Manuel Guerrero. El sábado 30 de marzo, dos campesinos que transitaban por Quilicura, encontraron los cadáveres de Guerrero, Nattino y Parada en una zanja: los tres habían sido degollados con un corvo.

Poco después la Corte Suprema designó a José Cánovas como ministro en visita. El magistrado, luego de un largo proceso, logró establecer, entre otras situaciones, que los secuestros de AGECH y el asesinato de los profesionales tenían directa relación, que en los interrogatorios a que fueron sometidos los primeros secuestrados se les preguntó por los tres profesionales comunistas y sus actividades, que el lugar de detención correspondía al local de la Dirección de Comunicación de Carabineros -DICO-CAR- y que dicho organismo tenía como objetivo la lucha antisubversiva, para lo que contaba con 160 funcionarios y 200 en comisión de servicio en la CNI. El 10 de agosto, el ministro Cánovas dictó arraigo contra siete oficiales y cinco suboficiales de Carabineros. Treinta días después, encargó reos como presuntos autores del secuestro de AGECH a Luis Fontaine y Omar Michea, a Guillermo González Betancourt y a los oficiales Héctor Díaz Anderson, Patricio Zamora Rodríguez, Víctor Zúñiga y Jerinardo Jeréz. El 23 de octubre, la sexta sala de la Corte de Apelaciones, dejó en libertad al mayor González Betancourt y al capitán Díaz Anderson.

El 16 de enero, la primera sala de la Corte Suprema, en menos de dos horas de debate y por unanimidad de sus miembros,

*Sic 138 21/10 al 10/11/87*

resolvió que los antecedentes reunidos en el proceso Cánovas no entregaban presunciones "fundadas" de que los oficiales de Carabineros señalados hubieran participado como autores, cómplices o encubridores de los delitos cometidos. Se cerraba así uno de los procesos judiciales que más conmoción pública ha causado en la historia de los últimos catorce años en Chile, sin que hubiera culpables.

#### Nuevas diligencias.

Poco después, Cánovas desacumuló los dos procesos, entregando el del secuestro de los dirigentes de AGECH al Octavo Juzgado del Crimen, por corresponder a esta jurisdicción el taller de donde fueron secuestrados, en calle Londres. Al comienzo, el sumario estuvo en manos de la titular de dicho juzgado, Gabriela Hernández. Esta fue posteriormente designada ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso y dejó el caso. Durante casi un año que tuvo el sumario en sus manos, la jueza Hernández no hizo prácticamente nada. No obstante, al ser designada en Valparaíso, asumió como titular el juez Juan Manuel Muñoz Pardo. Con el juez Pardo, el proceso ha ido avanzando: "Es un magistrado joven, eficaz, acucioso, detallista y persistente", aseguran fuentes judiciales. "En su calidad de relator de la Corte de Apelaciones de Santiago, estuvo en casos como el del secuestro del menor Cruzat, en la causa de El Melocotón, y en los procesos en contra de Aníbal Palma y Clodomiro Almeyda, en 1984. En general, sus resoluciones son bien consideradas", afirman las fuentes.

Desde entonces y hasta la fecha, silenciosamente y con mucho cuidado de que las informaciones sobre las diligencias que realiza no trasciendan, ha avanzado en el proceso. De acuerdo a las informaciones entregadas por nuestras fuentes, "Pardo está acumulando pruebas de tal peso que hagan impugnables las resoluciones que adopte en un futuro próximo. Hasta ahora, ha realizado dos tipos de diligencias: la primera se refiere a comprobar que el local de la ex DICOMCAR, hoy demolido, efectivamente es el lugar donde estuvieron secuestrados los dirigentes de AGECH -que posteriormente fueron liberados- y los tres profesionales. Para ello, logró que se efectuara un peritaje de tal acuciosidad que probara que existen discrepancias entre lo declarado por los presuntos culpables y las víctimas. Los primeros, en todos los interrogatorios, negaron la existencia de una escalera en el local. Las víctimas, por el contrario, afirman que sí existía. El juez Pardo, a través de los peritajes y con ayuda del Instituto de Investigaciones y Ensayo de Materiales de la Universidad de Chile, comprobó que la citada escalera sí existía en la fecha del secuestro y que fue reemplazada con posterioridad por una rampa. Así, ha ido confirmando detalles que prueban la veracidad de las declaraciones de los secuestrados y que los cambios realizados en el local se hicieron para ocultar pruebas".

Otras diligencias practicadas por Pardo son nuevos careos e interrogatorios. Incluso, la última semana de septiembre citó a declarar, durante cuatro horas, al ex jefe de DICOMCAR, Julio Omar Michea, que actualmente se encuentra en libertad luego de la decisión de la Corte Suprema.

Las fuentes añaden que "pese a las dificultades con que se ha topado, referente a la colaboración de Carabineros, Pardo ha ido acreditando procesalmente y con mucha precisión las responsabilidades de los mismos sospechosos. Podría, dentro de poco, dictar nuevas encargatorias de reo".

"Se trata, al decir del propio juez Pardo, de trabajar de tal modo que cuando llegue el momento de adoptar resoluciones, éstas se encuentren amarradas con rieles, es decir, que nadie pueda revocarlas", aseguran las fuentes.

Pero, en todo este nuevo giro que podría tener el caso, está nuevamente en juego el prestigio de Carabineros como institución. Al respecto, nuestras fuentes opinan que "al interior de la institución algunos consideran que este caso es un problema institucional, mientras otros sectores piensan que la única manera de limpiar definitivamente la imagen de Carabineros es que la opinión pública sepa la verdad de lo ocurrido. Pero, hasta ahora, todo parece indicar que se siguen defendiendo como cuerpo y, si bien es cierto que hasta ahora todo ha 'funcionado' y todos han negado responsabilidades en estos hechos, la pregunta que surge es la siguiente: ¿quién puede asegurar que en un futuro próximo alguno diga realmente lo que sucedió y modifique sus declaraciones originales? Porque ocurre que actualmente, con las diligencias nuevas, hay evidencias que hasta hace un año simplemente no constaban en el sumario"...